



# BOLETÍN\*\* OFICIAL \*\*

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

# **CONTENIDO:**

ESTATAL AVISOS Índice en la página número 23

TOMO CLXXXIX HERMOSILLO, SONORA Número 2 Jueves 5 de Enero del 2012

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del tipo superior Licenciatura en Contador Público modalidad escolar, Licenciatura en Derecho modalidad escolar, Licenciatura en Finanzas modalidad escolar, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolar, Profesional Asociado en Ventas modalidad escolar, Licenciatura en Contador Público modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Finanzas modalidad mixta, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad mixta, Licenciatura en Educación Bilingüe modalidad escolar, Licenciatura en Turismo Alta Gerencia modalidad escolar, Profesional Asociado en Educación modalidad escolar, Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas modalidad escolar y Profesional Asociado en Hospedaje modalidad escolar otorgados a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día doce de abril de dos mil once por el C. Luis Fausto Terán Balaguer, Representante Legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., para realizar retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de forma voluntaria como parte del trámite de cambio en el titular de los acuerdos por los que se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Licenciatura en Contador Público modalidad escolar, Licenciatura en Derecho modalidad escolar, Licenciatura en Finanzas modalidad escolar, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolar, Profesional Asociado en Ventas modalidad escolar, Licenciatura en Contador Público modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Finanzas modalidad mixta, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad mixta, Licenciatura en Educación Bilingüe modalidad escolar, Licenciatura en Turismo Alta Gerencia modalidad escolar, Profesional Asociado en Educación modalidad escolar, Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas modalidad escolar y Profesional Asociado en Hospedaje modalidad escolar, en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora y

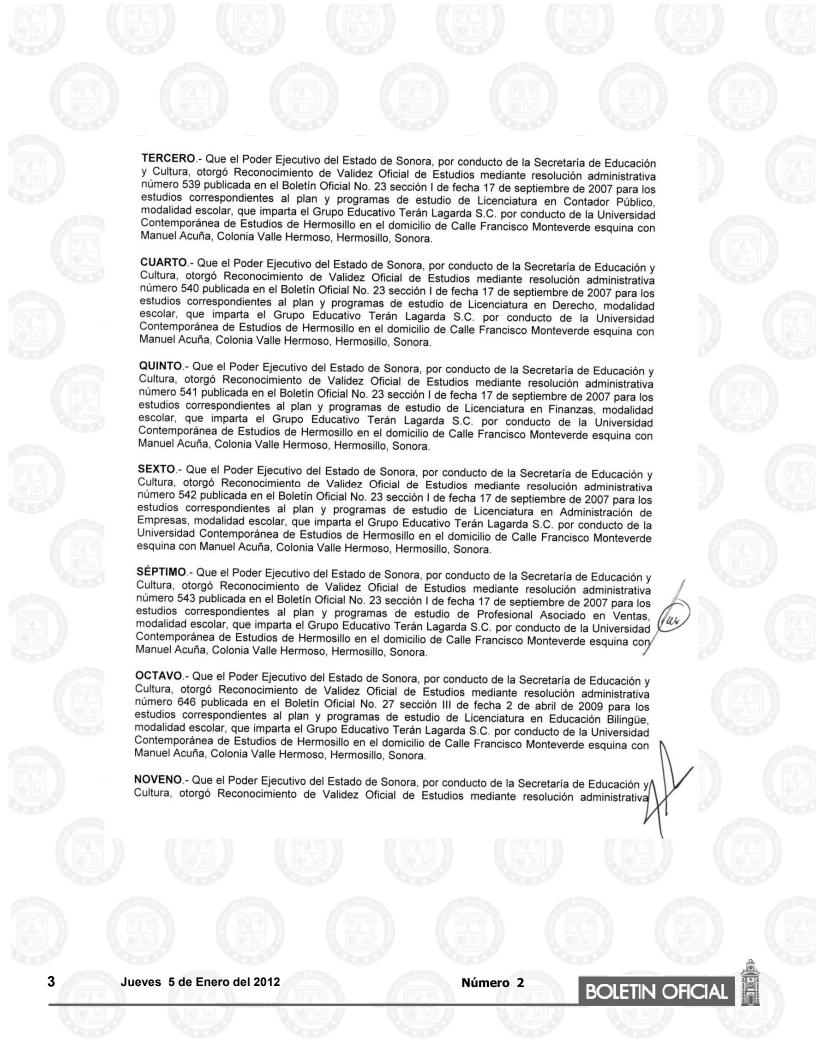
#### RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., ubicado en Calle Francisco Monteverde/ esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora, ha satisfecho los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y de la Ley del Procedimiento administrativo para el Estado de Sonora para el trámite que por la presente se resuelve.

SEGUNDO.- Que el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 16,292 de fecha cuatro de enero de dos mil siete, otorgada ante la fe del Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum, Notario Público Número ochenta y uno, suplente, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teniendo por objeto fundamental la prestación de servicios de Guardería, Educación, Bicultural de Preprimaria, Primaria, Secundaria, Preparatoria, estudios de Educación Superior Posgrados.

Jueves 5 de Enero del 2012





número 647 publicada en el Boletín Oficial No. 27 sección III de fecha 2 de abril de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Turismo Alta Gerencia, modalidad escolar, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 648 publicada en el Boletín Oficial No. 27 sección III de fecha 2 de abril de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Profesional Asociado en Educación, modalidad escolar, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 649 publicada en el Boletín Oficial No. 27 sección III de fecha 2 de abril de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas, modalidad escolar, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 650 publicada en el Boletín Oficial No. 27 sección III de fecha 2 de abril de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Profesional Asociado en Hospedaje, modalidad escolar, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 635 de fecha 23 de septiembre de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Contador Público, modalidad mixta, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO CUARTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 636 de fecha 23 de septiembre de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Derecho, modalidad mixta, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO QUINTO .- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 637 de fecha 23 de septiembre de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Finanzas, modalidad mixta, que imparta el Grupo



Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SEXTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 638 de fecha 23 de septiembre de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad mixta, que imparta el Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con fecha 12 de abril de 2011, Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. por conducto de su representante legal, C. Luis Fausto Terán Balaguer, presentó ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, oficio sin número, de fecha 11 de abril de 2011, mediante el cual solicita cambio en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalados en los resultandos TERCERO al DECIMO SEXTO de la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con fecha 14 de abril de 2011, en las instalaciones de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ubicadas en la Calle Guerrero No. 39 entre Colosio y sonora, se presentó el C. Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. para comparecer ante la autoridad educativa a fin de ratificar la solicitud señalada en el resultando DÉCIMO SÉPTIMO de la presente resolución, en donde acepta que como parte del trámite de cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez oficial de Estudios mencionados en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO de la presente, es preciso emitir resolución administrativa en donde, por voluntad del titular de los acuerdos, se retire el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C.

#### CONSIDERANDO

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II- Que la solicitud de cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha once de abril del año dos mil once, presentadas por el C. Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal del Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

III.-Que el C. Luis Fausto Terán Balaguer, representante legal del Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. compareció ante la autoridad educativa para ratificar personalmente su solicitud, acompañado del representante legal de la persona moral que recibirá los derechos de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para aceptar voluntariamente y a nombre de la persona moral por él representada, los derechos y obligaciones académicas que deriven del cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalados en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO de la presente, así como para ratificar el compromiso asumido en el oficio citado en el resultando DÉCIMO SÉPTIMO de la presente resolución, relativos al cumplimiento de las obligaciones académicas que hubieran quedado pendientes por parte del Grupo Educativo Terán Lagarda S.C. al momento de solicitar el cambio de titular motivo de la presente.

IV.- Que en la comparecencia mencionada en el resultando DÉCIMO OCTAVO, se señala que por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, una vez concluido el presente procedimiento administrativo, se retirará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio citados en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO de la presente, a Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., y al mismo tiempo se emitirá resolución administrativa para otorgar los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios al su nuevo titular.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

POR PETICIÓN EXPRESA Y VOLUNTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EDUCATIVO TERÁN LAGARDA S.C SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DE:

LICENCIATURA EN CONTADOR PÚBLICO MODALIDAD ESCOLAR,

LICENCIATURA EN DERECHO MODALIDAD ESCOLAR,

LICENCIATURA EN FINANZAS MODALIDAD ESCOLAR,

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MODALIDAD ESCOLAR,

PROFESIONAL ASOCIADO EN VENTAS MODALIDAD ESCOLAR,

LICENCIATURA EN CONTADOR PÚBLICO MODALIDAD MIXTA,

LICENCIATURA EN DERECHO MODALIDAD MIXTA,

LICENCIATURA EN FINANZAS MODALIDAD MIXTA,

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MODALIDAD MIXTA,

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BILINGÜE MODALIDAD ESCOLAR,

LICENCIATURA EN TURISMO ALTA GERENCIA MODALIDAD ESCOLAR,

PROFESIONAL ASOCIADO EN EDUCACIÓN MODALIDAD ESCOLAR,

PROFESIONAL ASOCIADO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS MODALIDAD ESCOLAR; Y

PROFESIONAL ASOCIADO EN HOSPEDAJE MODALIDAD ESCOLAR,

OTORGADOS A GRUPO EDUCATIVO TERÁN LAGARDA S.C., EN EL DOMICILIO DE CALLE FRANCISCO MONTEVERDE ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, COLONIA VALLE HERMOSO, HERMOSILLO, SONORA.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efectos legales las resoluciones administrativas número 539, 540, 541, 542, 543, 635, 636, 637, 638, 646, 647, 648, 649 y 650, señaladas en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO de la presente resolución.

TERCERO.- El Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., ubicado en Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones otorgadas por el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalado en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO, al finalizar el presente ciclo escolar, deberá expedir los





certificados totales o parciales de absolutamente todos los alumnos que al momento de la presente resolución hayan cursado al menos una de las asignaturas de los planes de estudio mencionados en los resultandos TERCERO al DÉCIMO SEXTO de la presente resolución, en Grupo Educativo Terán Lagarda S.C., por conducto de la Universidad Contemporánea de Estudios de Hermosillo, en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora, y que aún no hayan causado baja de la institución y de aquellos que ya lo hayan hecho pero que en ningún momento se les expidió el documento académico correspondiente, lo anterior, para garantizar la continuidad de sus estudios.

CUARTO.- La presente Resolución afectará en lo que corresponda, a quienes, al día dos de agosto de dos mil once hayan cursado estudios de Licenciatura en Contador Público modalidad escolar, Licenciatura en Derecho modalidad escolar, Licenciatura en Finanzas modalidad escolar, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad escolar, Profesional Asociado en Ventas modalidad escolar, Licenciatura en Contador Público modalidad mixta, Licenciatura en Derecho modalidad mixta, Licenciatura en Finanzas modalidad mixta, Licenciatura en Administración de Empresas modalidad mixta, Licenciatura en Educación Bilingüe modalidad escolar, Licenciatura en Turismo Alta Gerencia modalidad escolar, Profesional Asociado en Educación modalidad escolar, Profesional Asociado en Alimentos y Bebidas modalidad escolar y Profesional Asociado en Hospedaje modalidad escolar, en el domicilio de Calle Francisco Monteverde esquina con Manuel Acuña, Colonia Valle Hermoso, Hermosillo, Sonora.

**QUINTO**.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de notificación al representante legal de Grupo Educativo Terán Lagarda S.C.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SUPERIOR SUPERIOR

M.C. ROGEL<del>IO NO</del>RIEGA VARGAS DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SECRETARÍA: DE EDUCACIÓN Y CULTURA

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, retira el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del tipo superior Maestría en Desarrollo Educativo, Especialidad en Investigación Educativa, Especialidad en Educación basada en competencias, Especialidad en Administración y Gestión Educativa, Especialidad en Orientación Educativa y Tutorías, Especialidad en Educación a Distancia, Licenciatura en Tecnología Educativa, Maestría en Comunicación Pública, Especialidad en Periodismo, Especialidad en Comunicación Organizacional y Liderazgo, Especialidad en Comunicación Social y Relaciones Públicas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Instituciones de Servicios, Licenciatura en Sistemas Computacionales, Especialidad en Comercialización, Especialidad en Consultoría, Especialidad en Mediación y Maestría en Mediación, todos en modalidad no escolarizada otorgados a Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veinte de junio de dos mil once por la C. Teresa Verduzco Baldenegro, Representante Legal de Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., para realizar retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de forma voluntaria como parte del trámite de cambio en el titular de los acuerdos por los que se le otorgó Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Maestría en Desarrollo Educativo, Especialidad en Investigación Educativa, Especialidad en Educación basada en competencias, Especialidad en Administración y Gestión Educativa, Especialidad en Orientación Educativa y Tutorías, Especialidad en Educación a Distancia, Licenciatura en Tecnología Educativa, Maestría en Comunicación Pública, Especialidad en Periodismo, Especialidad en Comunicación Organizacional y Liderazgo, Especialidad en Comunicación Social y Relaciones Públicas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Instituciones de Servicios, Licenciatura en Sistemas Computacionales, Especialidad en Comercialización, Especialidad en Consultoría, Especialidad en Mediación y Maestría en Mediación, todos en modalidad no escolarizada, en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora y

#### RESULTANDOS

PRIMERO.- Que el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., ubicado en Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, ha satisfecho los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y de la Ley del Procedimiento administrativo para el Estado de Sonora para el trámite que por la presente se resuelve.

SEGUNDO.- Que el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., se encuentra constituido legalmente según escritura pública No. 25,024 de fecha seis de septiembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Lic. Abraham Flores Salazar, suplente de la Notaria Pública Número setenta y uno, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, teniendo por objeto fundamental impartir estudios de Educación Básica, Media Superior, Superior y Posgrado.

TERCERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 160 publicada en el Boletín Oficial No. 34 sección I de fecha 28 de abril de 2003 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Maestría en Desarrollo Educativo, que

Jueves 5 de Enero del 2012



imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Boulevard Navarrete No. 125 Local 1, Colonia Valle Verde, Hermosillo, Sonora y modificada mediante resolución de fecha seis de octubre de dos mil cuatro publicada en el Boletín Oficial No. 37 de fecha cuatro de noviembre de dos mil cuatro para impartir dichos estudios a través de la modalidad no escolarizada en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

CUARTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 511 publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II de fecha 26 de febrero de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Investigación Educativa, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

QUINTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 512 publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II de fecha 26 de febrero de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Educación basada en competencias, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

SEXTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 513 publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II de fecha 26 de febrero de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Administración y Gestión Educativa, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

**SÉPTIMO**.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 514 publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II de fecha 26 de febrero de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Orientación Educativa y Tutorías, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

OCTAVO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 515 publicada en el Boletín Oficial No. 17 sección II de fecha 26 de febrero de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Educación a Distancia, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

NOVENO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 544 publicada en el Boletín Oficial No. 18 sección II de fecha 30 de agosto de 2007 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Tecnología Educativa modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 588 publicada en el Boletín Oficial No. 37 de fecha 8 de mayo de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Maestría en Comunicación Pública, modalidad no

escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 589 publicada en el Boletín Oficial No. 37 de fecha 8 de mayo de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Periodismo, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 590 publicada en el Boletín Oficial No. 37 de fecha 8 de mayo de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Comunicación Organizacional y Liderazgo, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO TERCERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 591 publicada en el Boletín Oficial No. 37 de fecha 8 de mayo de 2008 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Comunicación Social y Relaciones Públicas, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 664 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Administración de Empresas, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 665 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Administración de Instituciones de Servicios, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SEXTO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 666 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Licenciatura en Sistemas Computacionales, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 667 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Comercialización, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

DÉCIMO OCTAVO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 668 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Consultoría, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

**DÉCIMO NOVENO.**- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 669 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Especialidad en Mediación, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

VIGÉSIMO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios mediante resolución administrativa número 670 publicada en el Boletín Oficial No. 21 sección II de fecha 12 de marzo de 2009 para los estudios correspondientes al plan y programas de estudio de Maestría en Mediación, modalidad no escolarizada, que imparta el Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. en el domicilio de Nayarit No. 288-D. Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con fecha veinte de junio de 2011, Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. por conducto de su representante legal, C. Teresa Verduzco Baldenegro, presentó ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, oficio sin número, de fecha 11 de abril de 2011, mediante el cual solicita cambio en los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalados en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente resolución.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que con fecha 12 de julio de 2011, en las instalaciones de Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., ubicadas en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, se presentó la C. Teresa Verduzco Baldenegro, representante legal de Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. para comparecer ante la autoridad educativa que se dio cita en esa fecha en ese domicilio, a fin de ratificar la solicitud señalada en el resultando VIGÉSIMO PRIMERO de la presente resolución, en donde acepta que como parte del trámite de cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez oficial de Estudios mencionados en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente, es preciso emitir resolución administrativa en donde, por voluntad del titular de los acuerdos, se retire el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior a Centro de Investigación en Educación Virtual S.C.

#### CONSIDERANDO

I.-Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los Artículos: 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1°, 3° y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II- Que la solicitud de cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de fecha doce de julio del año dos mil once, presentada por la C. Teresa Verduzco Baldenegro, representante legal del Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

III.-Que la C. Teresa Verduzco Baldenegro, representante legal del Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. compareció ante la autoridad educativa para ratificar personalmente su solicitud, acompañada del representante legal de la persona moral que recibirá los derechos de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para aceptar voluntariamente y a nombre de la persona moral por él representada, los derechos y obligaciones académicas que deriven del cambio de titular de los acuerdos de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalados en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente, así como para ratificar el compromiso asumido en el oficio citado en el resultando VIGÉSIMO PRIMERO de la presente resolución, relativos al cumplimiento de las obligaciones académicas que hubieran quedado pendientes por parte del Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. al momento de solicitar el cambio de titular motivo de la presente.

IV.- Que en la comparecencia mencionada en el resultando VIGÉSIMO SEGUNDO, se señala que por parte de la Secretaría de Educación y Cultura, una vez concluido el presente procedimiento administrativo, se retirará el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes y programas de estudio citados en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente, a Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., y al mismo tiempo se emitirá resolución administrativa para otorgar los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios a su nuevo titular.

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.**-Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

POR PETICIÓN EXPRESA Y VOLUNTARIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN VIRTUAL S.C. SE RETIRA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR DE:

MAESTRÍA EN DESARROLLO EDUCATIVO,

ESPECIALIDAD EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA,

ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS,

ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA,

ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y TUTORÍAS.

ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN A DISTANCIA,

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN PÚBLICA,

ESPECIALIDAD EN PERIODISMO,

ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL Y LIDERAZGO,

ESPECIALIDAD EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS,

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS,

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES DE SERVICIOS,

LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES,

ESPECIALIDAD EN COMERCIALIZACIÓN.

ESPECIALIDAD EN CONSULTORÍA,

ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN; Y

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN, TODOS EN MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, OTORGADOS A

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN VIRTUAL S.C., EN EL DOMICILIO DE

NAYARIT NO. 288-D, COLONIA SAN BENITO, HERMOSILLO, SONORA.





SEGUNDO.- Quedan sin efectos legales las resoluciones administrativas número 160, 511, 512, 513, 514, 515, 544, 588, 589, 590, 591, 664, 665, 666, 667, 668, 669 y 690, señaladas en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente resolución. TERCERO.- El Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., ubicado en Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, de conformidad con las atribuciones y obligaciones otorgadas por el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios señalado en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO, al finalizar el presente ciclo escolar, deberá expedir los certificados totales o parciales de absolutamente todos los alumnos que al momento de la presente resolución hayan cursado al menos una de las asignaturas de los planes de estudio mencionados en los resultandos TERCERO al VIGÉSIMO de la presente resolución, en Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, y que aún no hayan causado baja de la institución y de aquellos que ya lo hayan hecho pero que en ningún momento se les expidió el documento académico correspondiente, lo anterior, para garantizar la continuidad de sus estudios, además deberá emitir los títulos, diplomas de especialidad y grados de maestría de todos aquellos egresados que al momento de la resolución hayan concluido los respectivos trámites, . CUARTO.- La presente Resolución afectará en lo que corresponda, a quienes, al día dos de agosto de dos mil once hayan cursado estudios de Maestría en Desarrollo Educativo, Especialidad en Investigación Educativa, Especialidad en Educación basada en competencias, Especialidad en Administración y Gestión Educativa, Especialidad en Orientación Educativa y Tutorías, Especialidad en Educación a Distancia, Licenciatura en Tecnología Educativa, Maestría en Comunicación Pública, Especialidad en Periodismo, Especialidad en Comunicación Organizacional y Liderazgo, Especialidad en Comunicación Social y Relaciones Públicas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración de Instituciones de Servicios, Licenciatura en Sistemas Computacionales, Especialidad en Comercialización, Especialidad en Consultoría, Especialidad en Mediación y Maestría en Mediación, todos en modalidad no escolarizada, en el domicilio de Nayarit No. 288-D, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, QUINTO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de la fecha de notificación al representante legal de Centro de Investigación en Educación Virtual S.C. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO: 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y-EL-DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA. DIRECTOR GENERAL/DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR SUPERIOR Y SUPERIOR GOBIERNO DE ESTADO DE SONORA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA 13 Jueves 5 de Enero del 2012 Número 2

# SEGUNDA CONVOCATORIA

Toda vez que la Asamblea General Extraordinaria señalada en primera convocatoria por GRUPO URIBE CORPORATIVO, S.A. DE C.V. para celebrarse a las 10:00 am del día 24 de diciembre de 2011, en el domicilio ubicado en alzada Agustín García López y calle 19 esquina, en esta ciudad, no fue llevada a cabo por falta del quórum de accionistas previsto en la cláusula vigésima quinta del acta constitutiva de la sociedad; en cumplimiento a lo que establece el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la misma cláusula vigésima quinta; se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a los socios accionistas de la sociedad GRUPO URIBE CORPORATIVO, S.A. DE C.V., para que a las 10:00 horas, del día sábado 21 de enero de 2012, asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá verificativo en el mismo domicilio social, en esta ciudad. Con sujeción al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Verificación del quórum legal (de acuerdo a lo previsto por la cláusula vigésima quinta del Acta Constitutiva, será necesario que este representado por lo menos el 75% (setenta y cinco porciento) del capital social).
- III.- Declaración de validez de la Asamblea por su Presidente.
- IV.- Lectura, discusión y en su caso aprobación, de los estados financieros correspondientes a los ejercicios del año 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.
- V.- Designación de un delegado especial que a nombre de la Asamblea concurra ante un notario público a solicitar la protocolización del Acta de Asamblea y realice todos los actos relativos a su inscripción legal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. VI.- Clausura.

La presente convocatoria en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá ser publicada mediante un aviso en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con 15 días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria.

Guaymas, Sonora, a 02 de enero de 2012

FELIPE LÓPEZ NOLASCO COMISARIO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD

Jueves 5 de Enero del 2012

#### **JUICIOS HIPOTECARIOS**

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**EDICTO** JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 2509/2008 PROMOVIDO FINANCIERA MEXICO MULTIPLE SA DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA CONTRA JOSE JOAQUIN URQUIDY QUINTERO Y SONIA GUADALUPE JIMENEZ CHAVEZ ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 5 MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO VILLA FLORENCIA UBICADO EN CALLE PRIVADA DE RAFAEL SUR NUMERO 1808A PONIENTE DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 124.0400 METROS CUADRADOS Y FINCA EN CONSTRUIDA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLIDANCIAS: AL NORTE EN 7.0000 METROS CON LOTE 4 MISMA MANZANA; AL SUR EN 7.0000 METROS CON CALLE PRIVADA RAFAEL SUR; AL ESTE EN 17.7500 METROS CON CALLE PRIVADA DE RAFAEL OTE; AL OESTE EN 17.7500 METROS CON LOTE 6 MISMA MANZANA; CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$524,200.00 (OUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TREINTA DE ENERO AÑO DOS MIL DOCE DIEZ HORAS. CD OBREGÓN SON DICIEMBRE 02 DE 2011 C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS. RUBRICA.

A4021 2 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO: **EXPEDIENTE** JUICIO **HIPOTECARIO** 1789/2004 PROMOVIENDO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ESTEBAN GARCIA LACIO Y MARIA MARIBEL ESQUER CASTELO ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECARIO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO IDENTIFICADO EN TERRENO LOCALIZADO EN EL LOTE 16 DE LA MANZANA 6 UBICADO EN CALLE PRIVADA HACIENDA SAN ANGEL NORTE NUMERO 2343 ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS DE ESTA CON SUPERFICIE DE 122.5000 CIUDAD CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.0000 METROS CON RESERVA HABITACIONAL AL SUR EN 7.0000 METROS CON PRIVADA HACIENDA SAN ANGEL NORTE AL ESTE EN 17.5000 METROS, CON LOTE 15 MISMA MANZANA Y AL OESTE EN 17.5000 METROS CON LOTE 17 MISMA MANZANA CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$240,800.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M N) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS OCHO HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. CD OBREGÓN SONORA A 29 DL NOVIEMBRE DEL 2011 C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL LIC MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ. RUBRICA.

A4001 2 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO: JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1388/2005 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA DE LOS C GABRIEL CERVANTES PERALTA ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRERO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADOS EN CALLE ISLA BERMUDAS NÚMERO 226 NORTE PRECISAMENTE EN LA FRACCIÓN NORTE DE LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA NÚMERO 15 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA CALIFORNIA SECCIÓN ALAMEDA DE ESTA CIUDAD OBREGÓN SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 103.95 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN SUR DEL LOTE 5 AL SUR EN 18.00 METROS CON FRACCIÓN SUR DEL LOTE 6 AL ESTE EN 5.775 METROS CON CALLE ISLAS BERMUDAS Y AL OESTE EN 5.775 METROS CON FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 15 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DE ENERO DEL AÑO 2012. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION CD OBREGON SONORA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM. RUBRICA.

A4003 2 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NO 927/2001
PROMOVIDO POR EL LIC GILBERTO LEON LEON
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE
BANCO NACIONAL DE MÉXICO SA INTEGRANTE DEL GRUPO
FINANCIERO BANANEX CUYOS DERECHOS DEL CREDITO Y
LITIGIOSOS DEL JUICIO FUERON CEDIDOS A SOLUCION DE
ACTIVOS RESIDENCIALES S DE RL DE CV EN CONTRA DE LA
SRA CARMEN YOLANDA JUAREZ ROMERO SE SEÑALAN LAS
NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DOCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AL REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO NUMERO 20

(VEINTE) DE LA MANZANA XIII CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN AVENIDA RAMÓN CORONA NUMERO 806 O EL QUE EN EL FUTURO LE PUDIERA CORRESPONDER DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CASTILLA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA CON SUPERFICIE EL LOTE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON AVENIDA RAMÓN CORONA; AL SUR EN 7.00 METROS CON LOS LOTE NUMERO 8 (OCHO) Y 7 (SIETE) AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 21 (VEINTIUNO) Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 19 (DIECINUEVE) CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 3600-074-740-43 MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE LA DEMANDADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO PARTIDA NÚMERO 190039 VOLUMEN 334 DE LA SECCION PRIMERA FECHA 20 DE ENERO DE 1993 SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO HAGANSE LAS CONVOCANDOSE A POSTORES PUBLICACIONES ACREEDORES QUE QUIERAN COMPARECER A DICHA DILIGENCIA MISMOS QUE PREVIA CONSTANCIA DE DEPOSITO CUYOS FORMATOS SON CONTRALADOS POR EL JUZGADO EXHIBAN POR LO MENOS EL 20% DEL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN PARA EFECTOS SE SER ADMITIDOS COMO POSIBLES POSTORES. C SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA. RUBRICA. A4024 2 5

**JUICIOS ORDINARIOS CIVILES** 

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PUERTO PEÑASCO, SONORA

**EDICTO** JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE PIVAC GRGICH EN CONTRA DE ESTEBAN PIVAC MONTIJO, MILA GUADALUPE PIVAC MONTIJO, MARÍA DOLORES PIVAC MONTIJO, GEORGINA PIVAC MONTIJO Y SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE VLADIMIR PIVAC MONTIJO EXPEDIENTE 718/2008 A FIN DE EMPLAZAR A LA DEMANDADA GEORGINA PIVAC MONTIJO MANIFESTANDO QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL DEMANDADO HACIENDOSELE SABER QUE TIENE CUARENTA Y CINCO DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA OPONER DEFENSAS QUE TUVIERE **EXCEPCIONES** QUE HACER VALER DOMICILIO SEÑALANDO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO DE QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA SEGUNDA. PUERTO PEÑASCO SONORA A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS CIVIL. LIC. DENISSE VERENICE VILLALBA GARCIA. RUBRICA. 4015 52 1 2

> JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ANGELICA DEL CARMEN ANTELO OSUNA MARIO MANUEL RAMOS **ORDENESE** REMATE PRIMER ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PREDIO UBICADO EN CALLE ANDADOR LUMINOSO SUR NUMERO 6127 PRECISAMENTE EN EL LOTE 85 MANZANA 10 CON SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA PALMIRA DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.0000 METROS CON LOTE 84 AL SUR EN 17.0000 METROS CON LOTE 86 AL ESTE EN 7,0000 METROS CON LOTE 105 Y AL OESTE EN 7,0000 METROS EN 1.00 METROS CON CERRADA DESIERTO Y EN 6.00 METROS CON ANDADOR LUMINOSO SUR SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$235,500.00 M N (SON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M CONVOQUENSE **POSTORES ACREEDORES** REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO OCHO HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. CIUDAD OBREGON SONORA DICIEMBRE 16 DEL 2011 C SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO CIVIL LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SANCHEZ. RUBRICA. A4002 2 5

> JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

**EDICTO:** ORDINARIO CIVIL JUICIO **EXPEDIENTE** 1413/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA JOSE MARIA BOJORQUEZ IBARRA Y MARIA ANGELICA CABRERA REVILLA ORDENESE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE LIRIOS NUMERO 305 ORIENTE PRECISAMENTE EN EL LOTE 24 MANZANA 9 CON SUPERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON LOTE 29 AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE LIRIOS AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 23 Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 25 MISMA MANZANA SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$230,000.00 MN (SON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M N) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE VERIFICARSE EN LOCAL ESTE JUZGADO OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE. CIUDAD OBREGON SONORA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 C SECRETARIA PRIMERA

ACUERDOS LIC. BRISAIDA MADAHI BARRAZA RODRIGUEZ. RUBRICA.

A4004 2 5

## JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 1610/2003 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA DE LOS CC MARTIN ESQUER MUÑOZ Y SILVIA ANTONIA QUINTANA LERMA DE ESQUER ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE TERRERO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADOS EN LA CALLE GORRION NÚMERO 423 PRECISAMENTE EN EL LOTE NÚMERO 17 DE LA MANZANA NÚMERO 83 DEL FRACCIONAMIENTO AVES DEL CASTILLO DE ESTA CIUDAD OBREGÓN SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CALLE GORRIÓN AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 18 AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19 Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 15 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO 2012. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN CD OBREGON SONORA NOVIEMBRE 15 DEL 2011 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM. RUBRICA.

A4005 2 5

> JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 1161/2007 PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA DE LA C SARA EDITH ALMADA PIÑA ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE TERRERO Y CONSTRUCCIÓN LOCALÍZADOS EN LA CALLE CERRADA VILLA DE PROVENZA SUR NÚMERO 114 PRECISAMENTE EN EL LOTE NÚMERO 10 DE LA MANZANA NUMERO 03 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL DE ESTA CIUDAD OBREGON SONORA CON UNA SUPERFICIE DE 127.70 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.50 METROS CON CALLE CERRADA VILLA DE PROVENZA SUR; AL SUR EN

8.98 METROS EN 5.45 METROS CON LOTE 28 Y EN 3.53 METROS CON LOTE 29 MISMA MANZANA; AL SURESTE 17.43 METROS CON LOTE 11; Y AL NOROESTE 16.97 METROS CON LOTE 9 MISMA MANZANA SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MN CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE A VERIFICARSE A LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2012. **ATENTAMENTE** SUFRAGIO **EFECTIVO** REELECCION CD OBREGÓN SONORA NOVIEMBRE 15 DEL 2011 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO. RUBRICA.

A4006 2 5

> JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**EDICTO** 

C C MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO Y ADRIANA LOURDES NUÑEZ VALENCIA PRESENTE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE 1642/09 PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL EN CONTRA DE USTEDES POR AUTO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2011 SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE: PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104 107 Y 109 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADA ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO QUE RECLAMO EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO Y ADRIANA LOURDES NUÑEZ VALENCIA. TERCERO: SE CONDENA A MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 118.8910 (CIENTO DIECIOCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE MIL DIEZ VECES SALARIO MINIMO MENSUAL) ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DEL DISTRITO FEDERAL CUYA EQUIVALENCIA AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE FECHA HASTA AQUE SE REALIZO EL CALCULO DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$198,062.89 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL LA QUE DEBERÁ ACTUALIZARSE AL

MOMENTO DE PAGO AL VALOR VIGENTE DE VECES EL SALARIO MÍNIMO EN LA VÍA INCIDENTAL DERIVADO DEL CAPITAL VENCIDO CONFORME A LO PACTADO CON EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. CUARTO: SE CONDENA A MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA A CANTIDAD DE 12.9180 (DOCE PUNTO NUEVE MIL CIENTO OCHENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL) ENTENDIÉNDOSE POR TAL EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DEL DISTRITO FEDERAL CUYA EQUIVALENCIA AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE FECHA HASTA LA QUE SE REALIZO EL CALCULO DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$21,520.35 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 35/100 MN) POR CONCEPTO DE LOS INTERESES ORDINARIOS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO: SE CONDENA A MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADAS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA INCIDENTAL. SEPTIMO: VIA **NOTIFIQUESE** PERSONALMENTE AL ACREDITARSE EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LOS CC MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO Y ADRIANA LOURDES NUÑEZ VALENCIA SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DEL YAQUI QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD EN EL ENTENDIDO DE QUE EL TERMINO PARA LA APELACIÓN SERÁ DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 251 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA A LA C ADRIANA LOURDES NUÑEZ VALENCIA PARA SU CONOCIMIENTO Y SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES AL HABER INTERVENIDO EN EL CONTRATO ÚNICAMENTE COMO CÓNYUGE DEL TRABAJADOR. OCTAVO: POR ULTIMO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA C MARTIN OSWALDO BERNAL CASTILLO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO TAN PRONTO COMO LA SENTENCIA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE REMÁTESE LOS BIENES QUE EN SU MOMENTO SE

EMBARGUEN Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE QUE HAYA REMANENTE REVUÉLVASE AL DEMANDADO ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC ZAID ISMAEL MONTAÑO PEÑA POR ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM QUIEN ACTUA Y DA FE DOY FE. CD OBREGON SONORA A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 C SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM. RUBRICA. A4007 2

#### **JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CABORCA, SONORA

EDICTO

BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1697/2011 RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR GLORIA AIDÉ NOGALES MÉNDEZ FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA PREDIO URBANO DENOMINADO LA LADRILLERA UBICADO EN LA CIUDAD DE CABORCA SONORA CON SUPERFICIE DE 45,309.88 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 171.306 METROS CON ELIZABETH VALENCIA REYNA, AL NORESTE EN 144.956 METROS CON SOCORRO QUINTERO! AL SUR EN 287.957 METROS CON ELIZABETH VALENCIA REYNA, AL ESTE EN 94.276 METROS CON ALBERTO ORTEGA MONREAL Y AL OESTE EN 167.732 METROS CON JORGE MARIO MAZÓN RAMÍREZ TESTIMONIAL DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. SONORA 01 DE DICIEMBRE DE 2011 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. JOSÉ ENRIQUE CECEÑA AISPURO. RUBRICA.

A3780 1 2 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIÓ
FRANCISCO JAVIER MURRIETA VALDEZ JUICIO
DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXPEDIENTE NÚMERO 796/2011 SOBRE EL
SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO UBICADO
SOBRE LA CALLE ÁLAMOS NÚMERO 52 DE LA COLONIA
MODELO CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS

CUADRADOS COLINDA AL NORTE EN 10.17 METROS CON CALLE ALAMOS AL SUR EN 9.67 METROS CON PREDIO CON CLAVE 04175037 PROPIEDAD DE FRANCISCA AIDA VAZQUEZ NAVARRO Y 0.66 METROS CON PREDIO CLAVE 04175009 AL ESTE EN 40.30 METROS CON PREDIO CON CLAVE 04175034 PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER MURRIETA VALDEZ Y AL OESTE EN 40.08 METROS CON PREDIO CLAVE 04175022 PROPIEDAD DE RUBEN FLORES ESPINOZA PREVIA CITACION DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LOS COLINDANTES DE LOS INMUEBLES MATERIA DEL PRESENTE JUICIO SEÑALANDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE PARA QUE TENGS VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A CARGO DE ENRIQUE PABLOS SOTO HECTOR ARNOLDO MORALES DUARTE Y FIDELIA ENCINAS ALCANTAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO NOTIFIQUESE A LA C MARÍA ANTONIETA NAVARRO ORTIZ DE BALLESTEROS LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA COMO LA FECHA ANTERIORMENTE HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SEENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. DENIA GABRIELA BASACA LOYA, RUBRICA.

A3974 2 3 4

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO** 

QUE EN EL EXPEDIENTE 525/2010 RELATIVO A JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA ORDINARIA CIVIL PROMOVIDO POR C CHRISTIAN ALONSO MENDOZA MONTOY EN CONTRA DE PROMOTORA CASA PROPIA SA Y TODA VEZ QUE EN AUTOS QUEDO DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO PROMOTORA CASA PROPIA SA SE ORDENA EMPLAZARLO MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN POR MEDIO DE EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PERIODICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ ESTAS SE LES HARÁN POR MEDIO DE CEDULAS QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE

JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARACTER PERSONAL EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LA MISMA ASÍ MISMO SE HACE SABER A LA DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE H JUZGADO. HERMOSILLO SONORA A 17 DE DICIEMBRE DE 2011 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC JOSÉ ANTONÍO ALMANZA ARCE. RUBRICA.

A4014 2 3 4

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**EDICTO** 

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXP. 220/2011 PROMOVIDO RAFAEL ANGEL BORQUEZ HAROS ACREDITAR POSESION SOBRE TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 3-40-00 UBICADO EN LAS FRACCIONES DE LOS LOTES 12 NORTE 13 PONIENTE 22 NORTE Y 23 ORIENTE DEL CUADRILATERO IX DE COCORIT SONORA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 287.768 METROS EN LINEA QUEBRADA Y DISCONTINUA CON LOS LOTES 13 Y 23; AL SURESTE EN 90.903 METROS EN LINEA DISCONTINUA CON LOS LOSTES LOTES 12 Y 13; AL SUROESTE 202,647 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LOTES 12, 22 Y 23 AL NOROESTE EN 151.776 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LOTE 23 TODOS DEL CUADRILATERO IX DEL PUEBLO DE COCORIT MUNICIPIO DE CAJEME: INFORMACION TESTIMONIAL 12:00 HRS DIA 30 DE ENERO DEL 2012. CD OBREGON, SONORA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS, RUBRICA,

A4028 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL NAVOJOA, SONORA.

**EDICTO** 

JESÚS MORALES AVILES PROMUEVE EN VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN EL EXPEDIENTE 1435/11 RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE FRACCION DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 3479.763 (TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS NORESTE 30.868 METROS CON CALLE

JUÁREZ SURESTE 28.756 METROS CON JOSE MORALES AVILES SURESTE 20.028 CON JOSE MORALES AVILES SUROESTE 45.040 METROS CON MARIA MORALES AVILES SUROESTE 10.000 METROS CON MARIA MORALES AVILES NOROESTE 32.000 METROS CON CELINA MORALES AVILES NOROESTE 37.239 METROS CON ROSALIA AVILES CUILTRE SEÑALANDOSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. RODRIGO DURON RIVAS. RUBRICA.

A4029 2 3 4

#### **AVISOS NOTARIALES**

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 57 HUATABAMPO, SONORA

AVISO NOTARIAL

BAJO ESCRITURA PÚBLICA 15,002 VOLUMEN CVI FECHA 09 DICIEMBRE 2011 RADICOSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO BIENES MARÍA DEL ROSARIO CAMPOS ROMERO POR SOLICITUD DEL ALBACEA GUADALUPE MEXIA CAMPOS CONVÓQUESE INTERESADOS ACUDAN ESTA NOTARIA DEDUCIR DERECHOS OFICINA UBICADA POR CONSTITUCIÓN NO. 2 HUATABAMPO SONORA. NOTARIO PUBLICO NUMERO 57 LIC. ERNESTO RASCON QUIJADA. RUBRICA.

A3988 51 2

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

**AVISO NOTARIAL** 

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,658 VOLUMEN 403 FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2011, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE RADICÓ SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELINA OLIVARES CENDEJAS TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANGELINA OLIVARES VIUDA DE CERVANTES LA SEÑORA MARIA DE JESUS CERVANTES OLIVARES ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. SAN LUIS RIO COLORADO SON 13 DE DICIEMBRE DE 2011. NOTARIO PUBLICO NÚMERO 54. LIC. HÉCTOR LEYVA CASTRO. RUBRICA.

A4030 2 5

# JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO** 

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C CASTULA BUZANI LEYVA CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2127/2011. C SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA. RUBRICA.

A3982 51 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL GUAYMAS, SONORA

**EDICTOS** 

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NOHEMI AGUILAR VAL CONVOQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS SONORA EXPEDIENTE NO 1840/2011 GUAYMAS SONORA NOVIEMBRE 28 DEL 2011 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ESMERALDA DIAZ COVARRUBIAS. RUBRICA. A3986 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

**EDICTO** 

CITESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZCADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA BAJO EXPEDIENTE NUMERO 577/2008 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MÁRÍA LUISA DUARTE DIAZ Y ELEAZAR MURILLO DUARTE. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC: HERMELINDA VALDEZ LEON. RUBRICA.

A3987 51 2



# JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO. HUATABAMPO, SONORA,

**EDICTO** 

12/DICIEMBRE/2011 EXPEDIENTE N°874/2011 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESUS LEON ARMENTA CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 9:00 HORAS DÍA 22/ENERO/2012 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. NORMA ALICIA PALAFOX GARCIA, RUBRICA.

A3989 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO HUATABAMPO SONORA,

**EDICTO** 

14/DICIEMBRE/2011 EXPEDIENTE NO. 739/2011 RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOMINGO GUZMAN VALENZUELA HUARIZAPA CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE 9:00 HORAS 07/FEBREREO/2012. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMENEZ ACUÑA. RUBRICA.

A3990 51 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, NOGALES, SONORA,

**EDICTO** 

SE RADICÓ SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO PIÑA MARTÍNEZ PROMOVIDO POR JULIO CÉSAR ESTRADA AGUIRRE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS 1081/2011 CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. NOGALES SONORA A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO RUBEN VALDEZ TAPIA. RUBRICA.

A4000 51 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. CABORCA, SONORA.

**EDICTO** 

RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARCELINO ROMERO REINA Y RITA QUIHUIS DE ROMERO CITESE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO A LAS DOCE HORAS DIA 03 DE FEBRERO DEL 2012 EXP

1573/11. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. JOSÉ ENRIQUE CECEÑA AISPURO. RUBRICA.

A4009 51 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. CABORCA, SONORA.

**EDICTO** 

RADICOSE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE NINFA NIEBLAS LEÓN CITESE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HERENCIA O BIEN ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS EN ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DIA 15 DE MARZO DE 2012 EXP 1852/11. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC CASSIA GORETTI NAVARRO RAMOS. RUBRICA.

A4010 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

**EDICTO** 

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A DE LA SEÑORA QUE SE INDISTINTAMENTE COMO MARÍA DEL **ROSARIO** RUEDAFLORES FELIX Y ROSARIO RUEDAFLORES FELIX CITESE A ACREEDORES Y HEREDEROS QUE SE SIENTAN CON DERECHO A HERENCIA PARA QUE SE PRESENTEN EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA EN LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEMDOS MIL DOCE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1597/2011. CD OBREGON SONORA DICIEMBRE 6 DEL 2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON. RUBRICA.

A4011 51 2

### JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

CITESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1645/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA BERNAL JIMENEZ. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA HERMELINDA VALDEZ LEON. RUBRICA.

A4012 51 2



# JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**EDICTO** 

CITESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1637/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA GRANADOS RAMÍREZ. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LICENCIADA HERMELINDA VALDEZ LEÓN. RUBRICA.

A4013 51 2

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO** 

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL ROMERO LACHICA CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1872/2011. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RUBRICA.

A3806 2 5

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

**EDICTOS** 

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VICTOR MANUEL ARCE ZATARAIN CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 2117/2011 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR C SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. LIC GABRIEL CARSOLIO QUINTANA. RUBRICA.

A3876 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO.

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA MURRIETA HINOJOSA Y/O JOSEFA MURRIETA YIO JOSEFA MURRIETA DE TRUJILLO Y/O JOSEFA MURRIETA HINOJOSA VDA. DE TRUJILLO CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1489/2011 SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.

4027 2 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

**EDICTO** 

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN CRISÓSTOMO MADRID VALENCIA, CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1595/2008. C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC. JORGE DAVID CASTRO GALINDO. RUBRICA.

A4031 2 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA

**EDICTO** 

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C BENJAMIN RAMÓN CORTEZ POSADA CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1743/2011. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC. MIRIAN SOTO SANTIBAÑEZ. RUBRICA.

A3884 2 6



ESTATAL		
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA		
Retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a programas Educativos del tipo Superior de Maestrías y Licenciaturas de Grupo Educativo Terán Lagarda, S.C., y Centro de Investigación en Educación Virtual S.C., ubicados en Hermosillo.	2	
AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:	15 a 22	
CONVOCATORIAS Grupo Uribe Corporativo, S.A. de C.V.	14	
JUICIOS HIPOTECARIOS Financiera México Múltiple, S.A. de C.V. I.n.f.o.n.a.v.i.t. Banco Nacional de México, S.A.	(2)	
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES Jorge Pivac Grgich I.n.f.o.n.a.v.i.t.		
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD Gloria Aidé Nogales Méndez Francisco Javier Murrieta Valdez Chistian Alonso Mendoza Montoy Rafael Ángel Bórquez Haros Jesús Morales Avilés	18	
AVISOS NOTARIALES  María del Rosario Campos Romero  Angelina Olivares Cendejas y/o	20	
JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS Cástula Busani Leyva Nohemí Aguilar Val María Luisa Duarte Díaz y otro Manuel de Jesús León Armenta Domingo Guzmán Valenzuela Huarizapa Aurelio Piña Martñinez	21 21	
Marcelino Romero Reina y otra Ninfa Nieblas León María del Rosario Ruedaflores Félix y/o Aurora Bernal Jiménez María Granados Ramírez Daniel Romero Lachica Víctor Manuel Arce Zatarain Josefa Murrieta Hinojosa y/o Juan Crisóstomo Madrid Valencia	22 	
Benjamín Ramón Cortez Posada		

Benjamín Ramón Cortez Posada



